



**LISTA DE ACUERDOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

No.	EXPEDIENTE	PARTES	SENTIDO
1	<b>Cuaderno de antecedentes RA-SP-54/2015</b>	<b>Partido Revolucionario Institucional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se reciben escritos de tercero interesado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral interpuesto por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; se ordena remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2	<b>Cuaderno de antecedentes RA-TP-55/2015</b>	<b>Partido Revolucionario Institucional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se reciben escritos de tercero interesado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral interpuesto por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; se ordena remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3	<b>Cuaderno de antecedentes RA-SP-57/2015</b>	<b>Partido Revolucionario Institucional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se reciben escritos de tercero interesado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral interpuesto por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; se ordena remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
4	<b>Cuaderno de antecedentes RA-PP-59/2015</b>	<b>Partido Revolucionario Institucional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se reciben escritos de tercero interesado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral interpuesto por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; se ordena remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5	<b>RA-TP-72/2015</b>	<b>Partido Acción Nacional Vs. Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se admite recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional. Se provee sobre probanzas ofrecidas por el partido recurrente. Se hace requerimiento. No ha lugar. Se admiten documentales remitidas por la autoridad responsable y se le tiene rindiendo informe circunstanciado. Se señala tercero interesado. Se tiene al tercero interesado señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se ordena fijar copia de auto en los estrados del Tribunal. Se turna para resolución.



6	RA-PP-109/2015	<b>Partido Acción Nacional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional, así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se tiene al partido recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna a Secretaría General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados.
7	RA-SP-110/2015	<b>Partido Revolucionario Institucional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se tiene al partido recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna a Secretaría General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados.
8	RA-TP-111/2015	<b>Partido Acción Nacional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional, así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se tiene al partido recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna a Secretaría General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados.
9	RA-PP-112/2015	<b>Partido Acción Nacional Vs. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional, así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se tiene al partido recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna a Secretaría General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados.

Total de asuntos listados: nueve.

Hermosillo, Sonora, publicada el 08 de junio de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JOVAN LEONARDO MARISCAL VEGA  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL